

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.1. Leyes Forales y Decretos Forales Legislativos

LEY FORAL 3/2024, de 25 de abril, de concesión de un crédito extraordinario por un importe total de 539.000 euros en varios Departamentos del Gobierno de Navarra en el Presupuesto de 2024.

LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente:

LEY FORAL DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR UN IMPORTE TOTAL DE 539.000 EUROS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO DE NAVARRA EN EL PRESUPUESTO DE 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Departamentos de Economía y Hacienda; Cohesión Territorial; Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias; y Cultura, Deporte y Turismo remiten informes acerca de la necesidad de atender varios gastos en 2024, para los que no existe partida presupuestaria adecuada.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 párrafo primero que, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario. En su párrafo segundo dispone que el crédito extraordinario podrá financiarse con otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de esta ley foral.

Artículo 1. Concesión de crédito extraordinario.

Se concede un crédito extraordinario, por importe total de 539.000 euros en el presupuesto para 2024, para la financiación de las necesidades de varios Departamentos del Gobierno de Navarra.

Este crédito se aplicará a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
100000 10100 1220 923902 Retribuciones del personal contratado temporal. Gestión PRTR	225.000
100000 10100 1600 923902 Seguridad Social. Gestión PRTR	73.000
210001 21300 7609 2616S5 Transferencia Ayuntamiento Falces: mejora graderío Festejos Taurinos	25.000
210001 21300 7609 2616S6 Transferencia al Ayuntamiento de Mues para la renovación del pavimento de un tramo de la calle Mayor y reparación del puente	30.000
320000 32200 2276 261103 Estudio de viabilidad de Proyecto colaborativo intergeneracional	18.000
320000 32200 2276 261104 Estudio de potencialidad residencial de las viviendas de camineros	18.000
A20002 A2500 7816 335104 Subvención Asociación Punto Gunea. Adecuación salas insonorizadas para grupos	20.000

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
A30001 A3100 4609 432109 Transferencia Ayuntamiento Pamplona. Centro de Interpretación de la Pelota	100.000
A30004 A3400 4609 432102 Convenio Junta del Valle de Aezkoa. Gestión Aezkoako Kultur Ola	30.000

Artículo 2. Financiación del crédito extraordinario.

La financiación de este crédito extraordinario y por el citado importe de 539.000 euros se realizará con cargo al crédito disponible en las siguientes partidas:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
F00000 F0100 1220 921102 (E) Retribuciones del personal contratado temporal	298.000
A50000 A5000 7609 3361E1 (E) Transferencia Ayuntamiento Falces: mejora graderío del campo de fútbol	25.000
210001 21300 7609 2616P9 (E) Transferencia al Ayuntamiento de Mues para la renovación del pavimento de la c/ Virgen de la Cuesta y reparación del puente	30.000
320000 32200 4609 261100 (E) Convenio con el Ayuntamiento de Tudela para estudio de viabilidad de alojamiento colaborativo intergeneracional	18.000
320000 32200 4609 261102 (E) Convenio con el Ayuntamiento de Tudela para estudio de potencialidad residencial de las viviendas de camineros	18.000
A20002 A2500 7709 335100 (E) Subvención Asociación Punto Gunea. Adecuación salas insonorizadas para grupos	20.000
A30001 A3100 4609 432109 (E) Transferencia Ayuntamiento Pamplona. Centro de Interpretación de la Pelota	100.000
A30004 A3400 4609 432102 (E) Convenio Junta del Valle de Aezkoa. Gestión Aezkoako Kultur Ola	30.000

Artículo 3. Modificación de la denominación del título de diversas partidas presupuestarias de la Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024.

1.–Donde dice: “210001 21300 7609 2616L3 (E) Transferencia al Ayuntamiento Armañanzas: adecuación edificios para servicios esenciales”, debe decir: “210001 21300 7609 2616T0 Transferencia al Ayuntamiento Armañanzas: adecuación edificios para bar y tienda”.

2.–Donde dice: “210001 21300 7609 2616M5 (E) Transferencia Ayuntamiento Barañain. Cambio luminarias Avenida de los Departamentos”, debe decir: “210001 21300 7609 2616T1 Transferencia Ayuntamiento Barañain. Cambio luminarias Avenida de los Deportes”.

3.–Donde dice: “A21001 A2400 7609 332203 (E) Subvención a la Biblioteca de Tudela para la adecuación de la Sala Polivalente”, debe decir: “A21001 A2400 6054 332202 Equipamiento para Biblioteca Pública de Tudela”.

4.–Donde dice: “210001 21300 7609 2616M4 (E) Convenio Ayuntamiento Olite. Reformas en el frontón” debe decir: “A50000 A5000 7609 3361E08 Transferencia al Ayuntamiento Olite. Reformas en el frontón”.

5.–Donde dice: “A50003 A5200 4819 336111 Subvención a la Federación Navarra de Baloncesto para la puesta en marcha del proyecto Básquet masculino equipo estructurado”, debe decir: “A50003 A5200 4819 336113 Subvención CB del Valle de Egüés: Proyecto estructurado basquet masculino”.

6.–Donde dice: “A50003 A5200 4819 336112 (E) Subvención a la FN Triatlón: Organización campeonato de España Triatlón y Aquabike 2024”, debe decir: “A50003 A5200 4819 336114 Subvención al club Deportivo Triakideak: Organización campeonato de España Triatlón y Aquabike 2024”.

Disposición final única.–Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amelioramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S.M. el Rey, esta ley foral, ordeno su inmediata publicación en el Boletín Oficial de Navarra y su remisión al Boletín Oficial del Estado y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 25 de abril de 2024.—La presidenta de la Comunidad Foral de Navarra, María Chivite Navascués.

F2406649